



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00231 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandados	Omha S.A.S y Otros
Decisión	Pone en conocimiento. Ordena comisión para secuestro

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento el resultado de las órdenes cautelares sobre los inmuebles de propiedad del demandado. Para efecto de la práctica del secuestro, previamente ordenado, se procederá de la siguiente forma:

1-Para la práctica del secuestro del inmueble identificado con la matrícula número 008-26020, se comisiona al o a los Juzgados Municipales de Carepa (reparto), a quienes se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia; designar poseionar o reemplazar al secuestre; allanar y subcomisionar en caso de ser necesario.

2-Para la práctica del secuestro de los inmuebles identificado con las matrículas número 008-58042, 008-58043, 008-58044, 008-58050 y 008-63225 se comisiona al o a los Juzgados Municipales de Apartadó (reparto), a quienes se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia; designar poseionar o reemplazar al secuestre; allanar y subcomisionar en caso de ser necesario.

Para ambas diligencias, actuará Gerenciar y Servir S.A.S., sociedad que se localiza en la carrera 78 No. 88-70 interior 201 Robledo Kennedy del Municipio de Medellín, en los teléfonos 322 10 69 – 317 351 73 71 – 321 780 88 44 y en el correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquese su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al

envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

Para proceder con el secuestro de los otros inmuebles que menciona en su solicitud, aportará la evidencia del embargo, notable en los certificados de tradición y libertad correspondientes.

De otro lado, se ordena el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 060-330800, en cuanto llegue a desembargarse por parte del Juez Diecinueve Civil Municipal De Oralidad de Medellín, en el proceso radicado bajo el número 05001400301920220028300. Oficiese por secretaría.

P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797f3ce1ee16babf92a33cedff845cbf17577d67853c8b84b768cb41bde4a087**

Documento generado en 28/09/2023 04:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>